

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2020-00338

NOTIFICADO POR ESTADO No. 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Frente a las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 54), esta debe estarse a lo dispuesto en auto del 8 de marzo de 2022 (archivo N° 50) y lo señalado por MIGRACIÓN COLOMBIA el 10 de junio de 2022 (archivo N° 53), esto último, en donde se advierte la efectividad en el impedimento de salida del país del demandado.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f06a65499dfb0374107082fc38a01cee0674091ab71db5f6a992a802c7d7a29**

Documento generado en 27/10/2022 08:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>